CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

ANSELMO FARIAS AGUILERA

"ERRAZURIZ" (SANTA CRUZ – O´HIGGINS)

Ítem: Inversión de capital

N° Int.: GKF- 0557-2-2016

En Santiago, a **10 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANSELMO FARIAS AGUILERA**, constructor civil, cédula de identidad Nº 7.836.330-4, con domicilio en Av. Colón N° 970, San Bernardo, Santiago, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **29 de diciembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido a los inmuebles donde funciona el establecimiento denominado "**ERRAZURIZ",** de la comunas de **SANTA CRUZ**, en la Región de **O´HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$528.702.498.- (quinientos veintiocho millones setecientos dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos**) y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de diciembre de 2015** y el **26 de abril de 2016**.

Con fecha **27 de abril de 2016**, las partes celebraron una modificación de contrato ya individualizado, pactándose que por las nuevas obras encomendadas se pagaría la suma de **$26.802.836.- (veintiséis millones ochocientos dos mil ochocientos treinta y seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de abril de 2016** y el **04 de junio de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original y anexos en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **03 de junio de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO**. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$2.886.064.- (dos millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el

estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$288.606.- (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$55.839.140.- (cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos**).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de diciembre de 2016.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas mediante la presente modificación, comenzó el **05 de junio de 2016** y culminará el **19 de junio de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ANSELMO FARIAS AGUILERA
C.I. 7.836.330-4
CONTRATISTA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura